

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN N°:	11	AÑO:	2018
FECHA:	21/11/2018	HORA INICIO:	10.45	HORA FIN:	15.20

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Mª Ángeles Pérez Tapia	Subdirección de Personal
Carmen Chacón Echevarría	Jefa de Gestión de Personal
Arturo Domínguez Fernández	Coordinación para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público
Antonio Toro Barba	Unidad de Relaciones Laborales
Silvia Matellán Polo	Secretaria
Asistentes por las organizaciones sindicales	
Juan Antonio Gallardo Gálvez	SATSE
José Sánchez Gámez	SATSE
Vanesa González Jiménez	SATSE
Antonio José Pérez Falcón	SATSE
Silvia Zafra Romero	CSI.F
Juan de la Cruz Fernández Gálvez	CSI.F
Fernando Muñoz Gámez	CSI.F
Rafael Carrasco Durán	FASPI
Jose Mª de Torres Medina	FASPI
Rafael Ojeda Rivero	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Antonio Macías Borrego	UGT
Juan Carlos Díaz Conejero	UGT
Veredas Cañuelo Fernández	UGT
José Gutiérrez Campoy	CCOO
Miguel Ángel Martín Periañez	CCOO
Manuel Lao Junco	CCOO
Jose Antonio Aparicio Cancelo	CCOO

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

1. Aprobación, si procede, de Actas de reuniones anteriores
2. Acuerdo sobre el cuerpo A4
3. Decreto de Plantilla
4. Proyecto Orden de Facultativo/a Genética Clínica.
5. Modificación del Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias para adaptarlo a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, establecidas en el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018
6. Informe de situación sobre Enfermería Especialista en Salud Mental
7. Ruegos y preguntas

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

Comienza la sesión de la Mesa Sectorial a las 10:45 horas, proponiendo la Directora General de Profesionales introducir un punto en el Orden del Día que está pendiente de pasar por Mesa Sectorial sobre el Cuerpo A4.

Pasa al punto 1 sobre aprobación de las actas de reuniones de Mesa Sectorial pendientes de aprobar con algunas modificaciones propuestas por las OOSS.

1. Aprobación, si procede, de Actas de reuniones anteriores

FASPI piensa que en el acta del 14 de febrero de 18 el punto 4 del Orden del Día, donde pone grupo de trabajo sobre plantilla el título está confundido.

La Directora General de Profesionales acepta enmienda y explica que se modificó el Orden del Día, y si no hay más cuestiones propone pasar a la firma. Se procede a la firma de las actas de 31/01/2018, 14/02/2018, 05/03/2018 y 23/05/2018.

CCOO hace una petición sobre las actas, que a ser posible traerlas con menos tiempo transcurrido respecto a la celebración de su reunión.

2. Acuerdo sobre el Cuerpo A4

La Directora General de Profesionales explica que se había hecho una reunión de Mesa Técnica en junio del año pasado del cuerpo A4. El Texto último contiene todos los Acuerdos de la reunión de Mesa Técnica sobre la ordenación de la jornada de trabajo del cuerpo A4, con revisión de la redacción de ponderaciones de la jornada y dispersión geográfica.

Para CSI.F el documento se aproxima bastante al de la reunión de Mesa Técnica, pero cambian los requisitos industriales sobre que necesita una semana para comunicar incidencias.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público lo ha cambiado porque la redacción industrial (Dirección de unidad) "comunicará con siete días de antelación", la original no podía asumirse para esta mesa, así ha intentado adaptar la redacción para la reunión de la Mesa Sectorial.

CSI.F cuando pone con carácter general habría incidencias que pasarían a ser extraordinarias y según la redacción actual estaría todo programado. Qué pasaría cuando alguna vez no se cumpla.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público contesta que habrá situaciones extraordinarias. Han planteado que con carácter general lo comunicará con siete días de antelación. Se le podría cambiar la redacción pero no el concepto.

CSI.F comenta el segundo cambio sobre la ponderación ya que en el Acuerdo de Biobanco se habló de que la ponderación podía ser diferente en los días festivos y finalizó con 1,38 y al ser similar entiende que se podría seguir el mismo criterio.

UGT aunque cree que el documento coincide el redactado con la reunión de la última Mesa Técnica propone las siguientes mejoras al mismo:

- En el punto 2.- Complemento Especifico faltaría incluir "y/o" cuando se define la acumulación de 140 horas en matadero y/o salas de tratamiento
- Mejor redacción en la jornada diaria, incluyendo la norma reguladora
- Con respecto a la jornada nocturna y a la jornada realizada en domingos y festivos proponen que se le aplique como mínimo el pacto firmado en Mesa Sectorial para los profesionales de los Biobancos donde estas hora se compensan a razón de 1,38 h.

FASPI no comparte la ponderación como ocurrió en la reunión de Mesa Técnica de junio del 2017, no se consensuó.

También quiere que quede claro el tema del matadero. Sugiere establecer alguna reforma en GERHONTE que se bloquee al introducir la jornada.

CCOO tiene en mente el 22 de noviembre y 21 de junio de 2017 donde se acordaron cosas, pero lo importante era el desarrollo de la jornada extraordinaria que quedó pendiente. Si se pasa de horas de la jornada ordinaria se consideraría extraordinaria. Habría que aclarar lo que se considera extraordinario. El texto diferencia entre jornada efectiva y la que transcurre entre las 22:00 a 8:00 horas, debería tener una ponderación diferente. Considera que habría que clarificar el exceso de jornada y las situaciones singulares.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público no tiene inconveniente en convocar otra Mesa Técnica pero esta situación debe finalizar. El tema está cerrado por parte de la Administración quedando definida la actividad extraordinaria que ha copiado literalmente de la definición del documento que consensuaron. No entraron a regular lo habitual. Cree que puede haber un punto que no han alcanzado, el encuentro puede ser que la redacción actual no es la misma en una unidad de promoción sanguínea que adaptaron a la situación de los mataderos que se organizaban de una forma similar. Han asumido la penosidad de ese trabajo con las horas nocturna, sábados y domingos, dejando abierto que las noches sean aditivas. En la última reunión de Mesa Técnica se llegó a que ambos no eran excluyentes entre sí por eso están en 2 puntos.

CCOO no entiende que si no son excluyentes entonces serían acumulativos.

CSI.F entiende que es una cuestión de credibilidad.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público explica que estudiar una cosa no es decir que se acepta y lo hubieran cambiado sobre la marcha. No se consideran excluyentes entre sí, si no lo hubieran fusionado en un solo punto.

CSI.F piensa que en las reuniones de las Mesas anteriores, la situación era crear una serie de medidas para incrementar la plantilla, creación de empleo y conciliación de la vida laboral y familiar.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público responde que en algún caso es posible que puede haber una aplicación más estricta en algunos centros. Mejora cuestiones, normaliza otras y compensa en otros casos. No usará el mismo modelo de biobanco, lo estudiaría y no descartaba que fuera aditivo el turno nocturno.

UGT manifiesta que para que la propuesta de la Administración fuera acumulativa tendría que aparecer en horario nocturno, de lunes a domingo y quitar de lunes a sábado, así quedaría más claro. Aun así no significa que estén de acuerdo.

FASPI no comparte porque quedaron en cifras diferentes. Trataron en reuniones de Mesa situaciones excepcionales y la Administración dejó claro que no podrían existir.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público quedó en estudiarlo y cree que por muchas reuniones de Mesa Técnica que tengan no habrá cambios, tienen que llevar el documento a un consenso y terminar la negociación.

La Directora General de Profesionales quiere confirmar: la noche 1,12 y los domingos y festivos a 1.24 (diurnas y nocturnas). No se mueven del valor de 1,12.

UGT quiere dejar claro que no se moverán como mínimo de 1,38, igual al acuerdo de biobanco. Piensa que si no se mueve la Administración del 1,12 será complicado avanzar en negociaciones por lo que proponemos trabajar en la Mesa Técnica para la modificación sustancial del Decreto 70/2008, que es el que regula la plantilla, las funciones las retribuciones, horario, jornada, etc....del personal del Cuerpo A4

FASPI tampoco se mueve del 1,38.

La Directora General de Profesionales concluye que lo dejará como está y se volverá a trabajar en reuniones de Mesa Técnica.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público recalca que se meten en un callejón sin salida. La actividad de los biobancos es diferente. La penosidad en el trabajo es diferente y la actividad se compensa retributivamente. Han separado la jornada ordinaria de la extraordinaria.

CSI,F habla que la actividad programada se debe adaptar al trabajo programado, igual que pasa con la extraordinaria. Habrá un incremento retributivo en las jornadas de los sábado y domingos, la actividad programada es diferente pudiendo ser sábado domingo o festivo. La mayor parte del trabajo que han adaptarlo al acuerdo comienza a las 6:00 horas de la mañana y no es un turno rotatorio. Analizaron todos los turnos.

La Directora General de Profesionales explica que hay que aplicar algún criterio con diferencias retributivas de sábados, domingos y festivos porque su actividad está programada y saben el horario que tienen.

UGT insiste en que en Mesa Técnica la Administración se habían quedado muy cerca del valor 1,38, y no del 1,12, ahora no entiende cómo han retrocedido tanto si además hemos firmado un acuerdo en Mesa Sectorial para profesionales de similares características con una ponderación de hora festiva a 1,38.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público dice que hay que justificar las cosas, la situación se conocía, han igualado las condiciones buscando disminuir del turno diurno

y las diferencias de costes. Si no hubiera circunstancias particulares no habría esa compensación. No pueden tratar la actividad programada como la extraordinaria y analizado el tema del biobanco no pueden tratarlo igual.

La Directora General de Profesionales cierra el debate y considerará el Acuerdo en una reunión de Mesa Sectorial con los márgenes que se puede aplicar con la norma y aclarar las observaciones que ha hecho UGT sobre la circular. Puede constar en acta sin menoscabo que haya modificaciones de la redacción del documento y que no nos quedamos aquí. Hay que ir dando pasos y volver a corrales.

UGT tras la decisión de la Administración de "volver a corrales" el documento y buscar otra alternativa, propone compensar cada X número de noche a X número de día y así no ponderaría por horas.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público tiene que pensar en el resto del personal que trabaja sábado, domingo y festivo. Este tema no se puede cambiar y los cálculos del 1,12 no son causales. Lo que ha hecho es ponderar para igualarlo al turno rotatorio pero el Personal del grupo A4 no tiene turno rotatorio.

CSI.F dice que hay que equilibrar con una mayor ponderación, porque obviamente tiene que sacar un beneficio el cuerpo A4 y no estar discriminados.

CCOO no está de acuerdo siguiendo el redactado de la actividad ordinaria, ni con las ponderaciones. Son parecidos con biobanco pero no son iguales. Las actividades singulares deben abonarse.

SATSE no está de acuerdo pero si se aprueba habría que aplicarlo a todas las categorías y no solo al cuerpo A4.

FASPI no está de acuerdo si no se igualan las condiciones.

UGT no está de acuerdo con el apartado 5 y la Administración podría dar cumplimiento al resto de los puntos. Si no se modifica el punto 5, apuestan por la modificación del Decreto 70/2008 sobre regularización de plantilla, jornada, retribuciones...etc del colectivo del Cuerpo A4

La Directora General de Profesionales dice que entonces no hay mejoras. Está perfectamente argumentada la ponderación y abre una situación injusta con los demás colectivos profesionales. Se sigue debatiendo el documento por lo tanto no hay Acuerdo y se pasa el siguiente punto del Orden del Día.

Propone acordar lo que dicen los puntos 1, 2, 3 y 4 aplicarlos. En el 5 no hay acuerdo y está debatido pero se seguirá negociando en una reunión de Mesa Técnica por consenso con las Organizaciones Sindicales. Si no hay acuerdo se volverá a la Mesa Técnica el texto completo. Vuelve a preguntar en relación con aprobar los cuatro primeros puntos y dejar para mesa técnica el quinto punto.

CSI.F, CCOO, UGT, FASPI y SATSE no están de acuerdo con aprobar los cuatro puntos primeros y opinan que vayan a reunión de Mesa Técnica con el global.

La Directora General de Profesionales pone fecha a la nueva reunión de Mesa Técnica y pasa al siguiente punto.

3. Decreto de Plantilla

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público explica que tiene algunos cambios el Decreto de Plantilla porque había una errata, hay temas planteados sobre formación que no estaban incluidos. En general sobre el Decreto anterior hay comentarios sobre dudas e interrogantes. Hay una parte que se habla de lo novedoso del Decreto que deroga el Decreto y añade 2 categorías a la vez, con funciones idénticas, Epidemiólogo y Técnico de Promoción a la Salud. Ocurrirá que habiendo gente que no se integre, se queden en terreno de nadie. Existen categorías con profesionales con plaza fija que hay que tener en cuenta.

Está de acuerdo en que hay que derogar el Decreto pero no pueden suprimir funciones de categorías específicas y hace un planteamiento diferente. Mantener categorías ordenando las funciones pero no puede suprimir las que hay y las nuevas irán al anexo del Decreto. La tramitación del Decreto tarda unos meses. Se va a mantener educación para la salud con dos figuras.

En la Orden hay que desarrollarlo, derogará el Decreto y se amortizan todos los puestos quedando al final las dos figuras en un Acuerdo. Plantea seguir avanzando con 4 figuras de los Técnicos de Salud, 2 regulados y 2 que quedan por regular que formarán parte del servicio de Protección de la Salud.

CSI.F no estuvo de acuerdo en sustituirlos por categorías sin saber los contenidos que van a tener que es sanidad ambiental.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público contesta que sanidad ambiental será derogado y sustituido por Técnico de Salud Pública. No habrá invasión de funciones. Decimos que los dos titulados de salud pública se mantienen titulados superiores y formarán parte del servicio de salud pública. Acepta cuatro técnicos de Salud y habrá que discutir las funciones.

Comenta el Anexo 1, las modificaciones que han efectuado sobre el borrador del Decreto anterior son las que en el artículo siete plantea una ordenación totalmente diferente. Pretende ser garantista y en dinámicas de reclutamiento interno con procesos de movilidad más simples.

Incorpora en el artículo 7 que las referencias deben de ser a otros centros que excluye a centros que no sea del ámbito hospitalario. No hay espacio para puestos singularizados.

Los puestos que queden desatendidos serán cubiertos por personas que reúnan los requisitos específicos. Se determinarán los criterios generales requisitos exigibles, las acciones formativas... Los puestos tienen que ser aprobados por la Directora General de Profesionales y no están abierto a procesos locales de negociación.

Al final ha incorporado modificaciones en alguna de las disposiciones adicionales y la transitoria cuarta que en un plazo razonable tendrán un catálogo de puestos singularizados funcional de puestos definidos. Se establecerá los criterios en un modelo de puesto.

Plantea un cambio de paradigma. Se trata de regular la realidad con definición de puestos y situaciones con un número de profesionales. El segundo paradigma es el modelo de contratación que cambia el modelo para que llegue a un modelo abierto y permanente, pero para ello debe de estar primero bien definida la plantilla finalizando por el reclutamiento externo del catálogo de puestos.

Es difícil disociar este Decreto del Decreto de selección así irá a traslado.

UGT pide aclarar el texto que está un poco en farragoso sobre el Personal interino. Pide incluir que la movilidad interna tiene reserva de plaza.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público comenta que hay que tener en cuenta que hay situaciones singulares que tienen que estabilizar la permanencia.



CCOO recuerda que en el debate del V1 al V22 una de las cuestiones planteadas es que hubiera una situación administrativa en categorías a extinguir y luego no se podían integrar pero el Coordinador contesta que se recoge en el Decreto.

FASPI pregunta si se quedan fuera los farmacéuticos de atención primaria y los técnicos de sanidad ambiental.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público contesta que los farmacéuticos de AP se regulan en el Decreto atención primaria en el servicio de farmacia.

UGT no sabe por qué en el cuerpo A4 hay cuatro perfiles en vez de 6.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público no sabe contestar ya que ha trabajado con un documento que analizó con todas las sociedades científicas, catálogos revisados en el SAS y opiniones de otros servicios. No son puestos singulares, son modelos del catálogo de puestos de veterinarios o farmacéuticos.

UGT opina que el redactado está poco claro, supone que en el Personal de plantilla hay personal con cargos intermedios y directivos, luego se repite y parece que en la primera parte no se incluyen en los nombramientos de área.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público comenta que se complementan y en el quinto acota que solo pueden estar los niveles de dirección y gestión.

UGT insiste en que no queda claro y que debe redactarlo mejor porque parece que todo el mundo puede formar parte del área de gestión.

A CCOO le parece que el Decreto presentado por la Administración y debe mejorar la redacción. De los puntos destacados en Comisiones Técnicas no está de acuerdo con la redacción de la parte de dispositivos en las áreas de gestión sanitaria.

Tienen desacuerdo en los puestos básicos singularizados porque les recuerda a los perfiles. Tiene que tener carácter excepcional privado y aprobado por una mayoría de carácter cualificada.

En cuanto a incluir a personal interino es un avance. No sabe qué significa en el artículo 13 con renovación de carácter temporal y se les obvia en el procedimiento de la elección del nombramiento temporal que cuando finalice el nombramiento se cese a la persona.

Hay categorías que se las excluye de la carrera profesional que deben venir recogidos en el articulado de la página 14. Hay una modificación del Decreto 136 que se habla que para que pase a un Área el profesional fijo, se tiene que extinguir todas las plazas por tanto en el Decreto de la Salud Mental quedarán plazas sin cubrir. Hay funciones de categorías que no están claras. Cuando habla de la integración faltaría especificar la integración voluntaria porque habla de integración forzosa. El Decreto tiene que sufrir grandes modificaciones para que le den el visto bueno.

UGT se alegra que desaparezcan los nombramientos del área en el documento.

- En el artículo cinco que se le dé una nueva redacción.
- En el artículo siete es farragoso. Que puede que quede más claro si dijera que en el proceso de reclutamiento interno de Personal fijo se le reserve la plaza.
- Artículo 8 y 9 queda suprimido el punto dos y debe añadirse.
- En el resto del articulado se han introducido mejoras con garantías y se recogen aquí todas como nombramientos eventuales, integraciones...

- Disposición adicional 10: hay un error.
- Derogación del decreto 245 y aclarado por la Administración.

Tienen que analizar el anexo entregado hoy, no dan el visto bueno al contenido del Decreto.

FASPI no se posiciona sobre la versión 23 que ahora tiene la versión 23,2., ni tampoco se define con el anexo. Cualquier profesional que se encuentre en un puesto básico no le queda garantizado su puesto cuando accede a un puesto singularizado. Tampoco están de acuerdo con el excesivo número de puestos básicos posibles. Piensa que el anexo es exagerado y no refleja la realidad. Tiene argumentos para demostrar que es excesivo.

La Directora General de Profesionales opina que supera los perfiles y moderniza la estructura.

FASPI entiende que hay puestos que cualquier profesional puede realizar funciones específicas al poco tiempo. Este decreto no deroga los perfiles, hay que especificar expresamente porque van a existir los dos. Insiste que no quiere entrar en detalles porque tiene que analizar la versión nueva.

SATSE desde un principio ha dicho que son puestos específicos y no singularizados. No ven bien el anexo 1 con puestos que van por Bolsa específica con enfermeros/as gestores/as de casos que pueden formarse profesionales con cursos que podrán ejercer perfectamente y que no fueran por puesto singulares. Hay que cambiar que en el anexo 1 aparece diplomado y no grado.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público no puede cambiarlo hasta que el Estado no cambie el Estatuto Marco.

Ha incluido el texto acordado en reunión de Mesa Sectorial que cuando se amortice la categoría en su totalidad el Decreto 136 le ofrecería la integración directa cuando desaparecieran todas las plazas

A SATSE le gustaría entender, en el artículo 7, a qué se refiere el régimen de retribuciones exclusivas.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público sobre la distribución de jornada, la opción de determinados puestos, puedan acogerse voluntariamente a la jornada especial de 150 horas, si los profesionales reúnen una serie de características que deben cumplir.

SATSE no sabe si estará dirigido al cuerpo superior facultativo exclusivamente.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público explica que faltaría incluir en el redactado al Cuerpo A4.

A SATSE le faltaría estudiar el Anexo 1 además de no estar de acuerdo con el Decreto.

La Directora General de Profesionales volverá a ver el texto, le falta trabajo.

CSI.F matiza cuestiones. Reconoce el esfuerzo de todos en la elaboración del Decreto. Piensa que se ha llegado a un grado de consenso pero todo es mejorable. Ha habido tiempo para abordar la plantilla y, especialmente en la identificación de los puestos básicos singularizados, es difícil sacar una conclusión al Decreto de Plantilla que se sustenta del anexo 1, cuando no está desarrollado ni consensuado el mismo. Los puestos básicos singularizados ya se recogieron en el Decreto 136, aunque no se llegaron a desarrollar a lo largo de estos años. El presente

borrador ofrecía una oportunidad para abordar esos puestos, permitiendo su identificación en cada centro, lo que evitaría su cobertura mediante las convocatorias por "perfiles", lo que daría más transparencia a dichos nombramientos. Concluye que teniendo conocimiento de los criterios para su identificación y cobertura, probablemente faltaría valentía para poder abordarlos y ello sería motivo de incertidumbre para las expectativas de los profesionales y organizaciones sindicales, por lo procedería seguir madurando estos aspectos para un consenso final. Es insuficiente para darte el visto bueno.

La Directora General de Profesionales continua, y considera que tienen que dedicarle tiempo por parte de todos/as Hay que trabajar en paralelo el Decreto de plantilla y selección.

El Coordinador para el Desarrollo de Ofertas de Empleo Público comentó en la última reunión de Mesa Sectorial que necesitaría una modificación puntual de la Orden, no se modifica nada pero hay que tenerla ordenada por las titulaciones universitarias que se van a exigir. Faltaba acotarla porque hacía una referencia general y no especificaba la titulación con la que se había accedido según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

La Directora General de Profesionales concluye que se podría tramitar, porque recoge la realidad y contribuye a estabilizar el Personal, sin perjuicio de seguir negociando y mejorando la propuesta.

4. Proyecto Orden de Facultativo/a Genética Clínica.

La Directora General de Profesionales explica el Proyecto explicando que es necesario convocar plazas de esta categoría, para lo que hace falta identificar las titulaciones que se van a requerir Ello sin perjuicio de la evolución de esta materia en el sistema de troncalidad

CSI.F opina que la definición de las funciones puede ser más importante que las titulaciones concretas.

UGT pregunta por qué esas titulaciones y la Administración responde que esas son las titulaciones existentes en la actualidad entre el personal que ejerce esas categorías.

CCOO manifiesta algunas dudas sobre la redacción literal.

FASPI observa que en el proyecto de elimina la exigencia de ser personal facultativo y la Administración responde que las titulaciones se corresponde con la situación actual de los profesionales.

Se concluye con el acuerdo de iniciar su tramitación con la abstención de FASPI.

5. Modificación del Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias para adaptarlo a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, establecidas en el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018

La Subdirectora de Personal y la Jefa de Gestión de Personal presentan las modificaciones del manual de vacaciones, permisos y licencias, para adaptarlo al Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz y a la circular de la Secretaría General de Administración Pública (SGAP). Se trata de trasponer la circular de la SGAP y recuperar el artículo 11 sobre enfermedad por accidente que cierra lo que se considera enfermedad de especial gravedad con

el contenido de la circular. La reducción de jornada se podrá acumular en las dos primeras semanas.

SATSE pregunta si eso significa que los 15 días serían completos y CSI.F si al menos el 50% se entiende porque sería el mínimo. CCOO si en el punto 19.2 se puede entender que quien ha terminado el permiso del INSS en mayo tiene derecho a cuatro semanas más.

La Jefa de Gestión de Personal contesta que viene aclarado en el régimen transitorio y que no se han salido de la circular emitida por la Secretaría General de Administración Pública.

SATSE necesita aclarar que en el punto 11.1 en el redactado cuando dice al menos el 50% no sabe si significa que le van a retribuir siempre el 100% del salario independientemente de la jornada que se reduzca.

La Subdirectora de Personal comenta que al indicar que es retribuida lo es al 100%, pero que no tiene inconveniente en que se incluya aunque sea redundante. Revisarán el resto de reducciones de jornada para que sea similar y no quede redundante.

CCOO sugiere cambiar el título por donde pone la propuesta en "determinados aspectos del Acuerdo Marco" ya que no corresponde con la totalidad del documento.

A CCOO, CSI.F y SATSE les parece bien las modificaciones del manual.

UGT solicita que en esta Resolución venga también recogido otras de las mejoras de las condiciones laborales del Acuerdo Marco que es la Bolsa de horas de libre disposición ya que entienden que es el marco normativo más adecuado para su regularización. Respecto al documento entregado en la Mesa, pregunta si los días de permiso son continuados.

La Subdirectora de Personal contesta en cuanto a la redacción que se propone sobre el disfrute del permiso adicional por paternidad para el personal temporal que es preciso establecer un límite, por lo que si existe interrupción en el nombramiento, aunque sea un día, no tendría derecho a disfrutarlo.

UGT propone que el plazo a considerar sea en 12 meses.

La Subdirectora de Personal invita a las OO.SS. a que envíen una propuesta con el redactado que consideren sobre el personal temporal y lo estudiarán. A continuación pasa a comentar el tema del disfrute de dos días más de permiso por trabajar los días 24 y 31 de diciembre. Independientemente de la polémica, la idea es aclararlo con un escrito que van a enviar a los centros y a los agentes sociales desde la Subdirección de Personal. El espíritu de conceder esos días por trabajar el 24 y 31 de diciembre consiste en el disfrute de dos días para compensar a los profesionales que prestan servicios en jornada ordinaria. Esa compensación se genera al no poder disfrutar la celebración de las fiestas en familia.

FASPI entiende que lo que están en jornada complementaria no les afecta.

La Subdirectora de Personal aclara que al ser jornada complementaria no computa. Añade que no le ha dado instrucciones a los centros hasta comunicarlo primero a las OO.SS. en reunión de Mesa Sectorial.

SATSE plantea que cada vez se está generando más confusión y pide volver al redactado anterior del 2012. Cuando hablan de día de descanso hay centros que no lo graban en

GERHONTE y otros que lo graban con 7 horas y otros con 10 horas. Otra duda planteada es que si termina su jornada complementaria, si el profesional tendrá derecho a siete horas que computarán como jornada trabajada o no. Hay centros que ese día por la actividad funcional del servicio programan jornadas ordinarias impuestas.

La Subdirectora de Personal responde que se refiere a la jornada ordinaria y se ha creado una incidencia específica para grabarla en GERHONTE.

UGT opina que debería incluir que en esos días de descanso que se dan deben aparecer como jornada efectivamente trabajada porque se interpreta de manera diferente según el centro.

FASPI se queja de que parece que el profesional que se encuentra en jornada complementaria está con su familia. Se le perjudica porque está todo el día y además hasta las 15:00 horas estaría de jornada ordinaria. Debería darse el mismo tratamiento que a los profesionales que están en jornada ordinaria.

La Subdirectora de Personal pide que le manden las propuestas y lo estudiarán.

Todas las Organizaciones Sindicales unánimemente apoyan la vuelta al redactado anterior del 2012.

Se habla del permiso de paternidad para el personal eventual CSI.F no está de acuerdo con el redactado de la Administración que piensa limita el derecho al personal eventual a su disfrute completamente cuando se termina su contrato y vuelven a ser contratados. La Subdirectora de Personal pide a las OOSS que envíen propuestas de redactado para su valoración.

6. Informe de situación sobre Enfermería Especialista en Salud Mental

La Subdirectora de Personal explica que la fiscalización de las categorías retributivas de las enfermeras especialistas ya se encuentra finalizada, incluyendo el cambio al nivel 22. Señala que para las enfermeras especialistas del trabajo se abonará con efectos del 1 de enero de 2018, conforme a la Resolución de retribuciones de la DGP para el ejercicio 2018, ya que para esta categoría la Orden de noviembre de 2016 solo ha supuesto un cambio de denominación.

CSI.F pregunta que si en un solo pago respondiendo la Subdirectora de Personal que lo consultará.

Y SATSE pregunta que si se les abonará de oficio.

La Subdirectora de Personal contesta que sí, que les informarán como lo van a hacer con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018 y cuando. Respecto al personal de enfermería especialista de salud mental, informa que la Intervención Central ha empezado a validar las plazas en Gerhonte.

UGT pregunta si se harán promociones internas temporales.

La Subdirectora de Personal responde que se hará conforme al procedimiento establecido en el Pacto de junio de 2017, para ello se ha realizado un expediente de modificación de plantilla presupuestaria para la dotación de plazas, fase en la que se encuentra ahora.

CCOO manifiesta la repulsa a la situación generada, la orden este del 2016 y le preocupa cómo se va hacer. No sabe cómo van a salvar el no reconocer el tiempo trabajado en la categoría y

especialidad en Bolsa de empleo y en la OEP, frente a la competencia venida de otras comunidades autónomas. Piensa que no hay diferencia en funciones con otras categorías excepto los que tengan un cargo intermedio o a un puesto de libre designación que sí se les reconoce el tiempo trabajado.

Recuerda que el examen de la OEP es el 3 de febrero y quieren una solución para que se les reconozca los servicios prestados a esa categoría de enfermera/o de salud mental y que se lleve a reunión de Mesa Sectorial. Así mismo, volvemos a pedir que todas las plazas de los distintos servicios y niveles asistenciales de salud mental sean declaradas de enfermería especialista. Además volvemos a pedir la integración directa de personal con la especialidad como se ha hecho en otros servicios de salud.

SATSE insiste en que hay que darle una solución y que se le reconozcan los servicios prestados como Enfermero especialista en OEP y bolsa y así evitar el efecto de favorecer a profesionales de otras comunidades.

La Subdirectora de Personal recoge la petición de CCOO y verán como lo llevan en otras CCAA y lo tratarán en una reunión de Mesa Sectorial.

UGT pide retrasar la OEP si no se soluciona el problema de los servicios prestados ya compiten en desigualdad con los profesionales de otras Comunidades que tienen reconocidas la Especialidad. Proponen el reconocimientos de las funciones realizadas en los Servicios de Salud Mental a un valor de 0,30 puntos mediante el informe jurídico del SAS 2008-2068-PECE. y CSI.F quiere que se traslade, el reconocimiento de los SSPP de estos profesionales, a los baremos de OEP Y Bolsa Única.

La Directora de Profesionales lo anota y se retomarán las reuniones de Mesa Técnica del personal de enfermería especialista de Salud Mental y pediatría.

7. Ruegos y preguntas

Las OOSS vuelven a pedir las reuniones de Mesa Técnica de Urgencias y DCCU.

Se solicita información sobre el proceso masivo de selección de médico de familia.

La Directora de Profesionales cuenta que han habido 1300 solicitudes y tienen que sacar listas de admitidos mañana y realizar el primer acto la semana siguiente. Para la segunda tanda se dejarán las plazas de jubilaciones y seguirán con este mecanismo. Ya están enviados a BOJA los puestos de difícil cobertura del personal médico. Les dará una copia a las organizaciones sindicales necesarias para saber si los que optan a esas plazas son o no de difícil cobertura.

Se solicita información para la próxima reunión de Mesa Sectorial sobre personal de mantenimiento.

Se pide tener en cuenta como permisos, en el punto 15.3 en las parejas de hecho las enfermedades infectocontagiosa que ya se recoge en función pública. Y que queden recogidos en una norma la constancia de los permisos por IT.

La Directora de Profesionales contesta que se realiza un mal uso de ese permiso.

Se pregunta por los cinco borradores de órdenes aprobadas en reunión de Mesa Sectorial y que dependían del Decreto de plantilla, y por el estado de la Orden de Coordinador de Técnicos Especialistas, y la Directora le responde que está en el último requerimiento.

Se propone que se cree la Bolsa de empleo de la categoría de Enfermería del Trabajo y que no se haga la selección por perfiles a lo que la Directora responde que es más trabajoso crear la Bolsa para categorías tan minoritarias que vaya por perfiles. Además solicita información sobre la OEP. 2013-2015 y 2016-2018. También se interesa por la Bolsa de empleo de matrán/a.

La Directora General de Profesionales resume que la OEP 2013-2015 está prácticamente finalizada, pendiente de resolución de requerimientos, hay que cumplir los plazos. La previsión es que sacarán los listados de notas antes del 15 de diciembre junto a los listados provisionales.

Se solicita que en las instrucciones para los centros sobre el uso de permisos de los días 24 y 31 de diciembre se incluya al personal eventual, porque los centros les ajustan la jornada y luego pueden no darles esos días de descanso. Debe aparecer claro en el redactado.

Se manifiesta formalmente una queja porque no entiende que se les tenga en cuenta a los celadores/as las investigaciones científicas con carácter retroactivo cuando no se le aplica a ninguna otra categoría.

Sobre los profesionales facultativos en promoción interna tienen dudas en los procesos selectivos de dónde sacarán la plaza, puesto que muchos de ellos no están trabajando en la actualidad de esa categoría.

La Directora de Profesionales responde que si están en PIT tendrán las mismas opciones que los demás profesionales en el concurso de traslado.

Se hace una última petición sobre el Cuerpo A4, ya que el examen de la OEP está convocado para el 10 de marzo y se encuentran en plena campaña de matadero. Cree que deben valorar trasladar la fecha del examen y conceder permisos a los profesionales para poder prepararse el examen.

La Directora de Profesionales lo ve complicado porque no puede pasar la fecha de examen de los tres años y está calculado al límite pero aun así lo valorará.

Finaliza la reunión Mesa Sectorial a las 15:20 horas

IV.- ANEXOS:

- 1.- Propuesta de modificación en el manual de vacaciones, permisos y licencias de determinadas medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
- 2.- Documento sobre la Ordenación de la jornada del Cuerpo A4
- 3.- Borrador Decreto de Plantilla
- 4.- Informe sobre Enfermería Especialista en Salud Mental

LA SECRETARIA:

Fdo: Silvia Matellán Polo

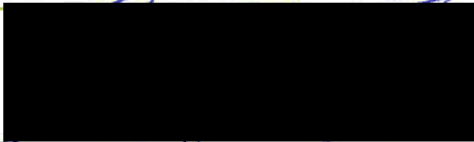
VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:



Fdo: Celia Gómez González

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:



Fdo: *Jose Sánchez Gómez*

CSIF:



Fdo: *Celia Gómez González*

FASPI:



Fdo: *Rafael Canseco Juan*

CC.OO.:



Fdo: *José Antonio Aparicio Cuello*

UGT :



Fdo:

